

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2364

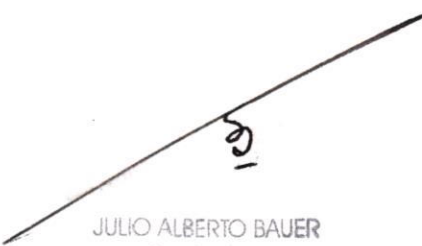
ARTÍCULO 1°: Modifícase en la Ordenanza N° 2206/03 del 14 de Abril de 2003 el artículo 6° que quedará redactado como sigue : “Los recursos necesarios para cumplimentar la finalidad de la presente Ordenanza serán provistos del rubro Finalidad I “Subsidios a entidades públicas y privadas” transfiriendo fondos previstos en Programa 5 (Administración Gral. sin discriminar) a Programa 1 (Cultura , Bellas Artes y Deportes) del Presupuesto de Gastos y Recursos para todos los ejercicios.-----

ARTÍCULO 2°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




JULIO ALBERTO BAUER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


26.08.04